SECRETARÍA DEL AGUA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, SIENDO LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, ASÍ COMO EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O CONTRATACIÓN, Y LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY, ASÍ COMO CON LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: AGUA, Secretaría del Agua, otra leyenda que dice: Dirección General de Operación y Obras.

ING. MARGARITA DEL CONSUELO ARIAS OSORIO, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN XIV, 50 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 9, FRACCIÓN XX, Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA, Y CONSIDERANDO.

Que la Secretaría del Agua es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones relacionadas con los recursos hídricos del Estado, así como los servicios y obras que se requieran para su explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro, al igual que su tratamiento, reúso y disposición final en el Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Que, con el objeto de que la Dirección General pueda dar continuidad a sus actividades sustantivas relacionadas con los procesos de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y/o contratación, así como a las excepciones previstas en la Ley y a las tareas inherentes a la ejecución de obra pública, se requiere llevar a cabo diversas acciones administrativas, técnicas y operativas que permitan garantizar el avance oportuno de los procedimientos a su cargo. Dichas actividades, debido a la naturaleza de los proyectos y a los plazos establecidos en la normatividad aplicable, deben realizarse también en días y horas inhábiles, a fin de asegurar el cumplimiento de los tiempos institucionales y evitar afectaciones en la programación, seguimiento y desarrollo de las obras y servicios encomendados.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, SIENDO LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, ASÍ COMO EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, EN EL MISMO HORARIO, A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O CONTRATACIÓN, Y LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY, ASÍ COMO CON LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

ÚNICO. - Se habilitan días y horas inhábiles correspondientes al mes de diciembre, siendo los días 13 y 14 de diciembre de 2025, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, así como el periodo vacacional comprendido del 20 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, en el mismo horario, para que las y los servidores públicos adscritos a las Áreas de la Dirección General de Operación y Obras de la Secretaría del Agua, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y/o contratación, y las excepciones previstas en la ley, así como con la ejecución de obra pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- MARGARITA DEL CONSUELO ARIAS OSORIO, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS DE LA SECRETARIA DEL AGUA.- RÚBRICA.